ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-01567-2021
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA
Representante Legal de
OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S
Nit: 807000052-0

Entre los suscritos, a saber: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1090.411.731 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designada mediante Decreto No. 000001 de fecha 02 de enero del 2020, posesionada el DOS (02) de enero del 2020 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 10034 del 02 de enero del 2020 facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 del 24 de noviembre del 2020, capitulo 4, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 03 de agosto de 2021, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SEG-01567-2021

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S</td></tr>
<tr><td>Identificación:</td><td>NIT 807000052-0,</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA</td></tr>
<tr><td>Cedula de ciudadanita</td><td>13.243.834 expedida en Cúcuta</td></tr>
<tr><td>Dirección:</td><td>AV 4 16-48 BARRIO LA PLAYA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE MONTAJE, IMPRESIÓN Y ACABADOS DE 500 EJEMPLARES DEL LIBRO PLAN DE DESARROLLO NORTE DE SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista se obliga para con el Departamento a prestar servicio de montaje, impresión y acabados de 500 ejemplares del libro PLAN DE DESARROLLO NORTE DE SANTANDER, tamaño 22.5x30 cms, portada y contraportada impresa a full color y plastificado mate. Con cubierta exterior impreso a full color y con plastificado. Guardas impresas a full color por ambas caras. 248 páginas internas a full color. Acabado con lomo y cosido en bloque. conforme a las condiciones técnicas que establece el anexo 1 denominado ficha técnica.
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	82121500 producto: Impresión 82121900: Empaste de libros	servicio de montaje, impresión y acabados de 500 ejemplares del libro PLAN DE DESARROLLO NORTE DE SANTANDER, tamaño 22.5x30 cms., portada y contraportada impresa a full color y plastificado mate. Con cubierta exterior impreso a full color y con plastificado. Guardas impresas a full color por ambas caras. 248 páginas internas a full color. Acabado con lomo y cosido en bloque.	500 unidades
Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.2.02.02.008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" amparado por el registro presupuestal 002516 del 02 de agosto del 2021		
Valor:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($45.339.000) Incluido el IVA.**		
Forma de pago:	Se entiende que el contrato deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de selección para contratar el servicio de montaje, impresión y acabados de 500 ejemplares del libro PLAN DE DESARROLLO NORTE DE SANTANDER, tamaño 22.5x30 cms., portada y contraportada impresa a full color y plastificado mate. Con cubierta exterior impresa a full color y con plastificado. Guardas impresas a full color por ambas caras. 248 páginas internas a full color. Acabado con lomo y cosido en bloque. Los pagos se realizarán conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.		
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.		
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será Cuarenta y cinco (45) días, o hasta que se hagan entrega de los productos solicitados, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.		

Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** a). Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato, b). Designar al Supervisor del Contrato. DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. • No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad. • Avisar oportunamente a la entidad contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, so pena de renunciar expresamente desde la presentación de la propuesta a cualquier reclamación judicial o administrativa, por su negligencia o silencio, frente a situaciones que afectaren el equilibrio económico del contrato. • Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. • El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice la prestación del servicio, para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas, desperfectos o cambios conceptuales en el arte impreso, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. • El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

	• INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual. • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.

Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b) Calidad de los servicios:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales:** vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General
Gobernación Departamento N. de S.

Proyectó: Álvaro Edgar Hernández Parra
Asesor Jurídico

Reviso: Mónica Villamizar
Asesora Jurídica Sec. General.